



MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “ESTADÍSTICA SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL EN ANDALUCÍA”

ÍNDICE

0. IDENTIFICACIÓN.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	6
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	7
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	8
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	10
6. CALIDAD.....	11





0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:**

05.01.17 Estadística sobre propiedad intelectual en Andalucía

- **Organismo responsable:**

Consejería de Cultura y Deporte

- **Unidad ejecutora:**

Unidad Estadística y Cartográfica. Servicio de Información y Difusión. Viceconsejería

- **Organismos colaboradores y convenio:** -



1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:**

La actividad tiene entre sus objetivos:

- Obtener información del volumen de obras, actuaciones o producciones originales protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual.
- Analizar la caracterización y distribución territorial de las obras protegidas.
- Conocer el perfil de los autores y demás titulares de los derechos.
- Obtener información sobre gestión de los expedientes de solicitud para la inscripción o anotación de los derechos relativos a las obras, actuaciones o producciones protegidas por el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Colaborar en los procesos de planificación y coordinación en el marco de la política y administración cultural.

- **Marco conceptual:**

La propiedad intelectual es el conjunto de derechos que corresponden a las personas autoras de una creación original literaria, artística o científica por el hecho de realizarlas.

El registro de la propiedad intelectual es un sistema de protección de los derechos sobre las obras, actuaciones y producciones originales protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual. A través de la inscripción en el mismo de las obras susceptibles de protección, se obtiene un medio de prueba a fin de acreditar quiénes son los autores de una obra inscrita y a quiénes corresponden los derechos económicos o de explotación de la obra. El registro es público, por lo que cualquier persona puede informarse sobre las obras inscritas, sus autores y titulares de los derechos de explotación o económicos.

Son funciones del registro territorial admitir y tramitar las solicitudes de inscripción de los derechos de propiedad intelectual, sobre las obras actuaciones y producciones originales protegidas por la ley de propiedad intelectual, calificar las solicitudes desde un punto de vista formal y material, y conservar las obras de manera permanente, sea cual sea el resultado de la calificación, en sus archivos.

- **Marco jurídico:**

En el ámbito de la responsabilidad y la autoridad para la recolección, procesamiento y difusión de la información destacan:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE



(Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.

En materia de propiedad intelectual:

El artículo 17 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece que corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación del estado en materia de propiedad intelectual.

Mediante los sucesivos Reales Decretos Legislativos de traspasos de materias y servicios en materia de cultura, se incluyen los correspondientes al ámbito de la propiedad intelectual, siendo estos asignados a la Consejería con competencias en Cultura mediante los 37/1981, de 13 de julio, y 180/1984 de 9 de junio, Real Decreto 1409/1995, de 4 de agosto y Decreto 269/1995, de 24 de octubre.

La legislación estatal en materia de propiedad intelectual la constituyen, el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Propiedad Intelectual y el Real Decreto 281/2003 de 7 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, en el que se configura un registro con carácter único, formado por el registro central y los registros territoriales creados en aquellas Comunidades Autónomas con competencia en la materia, las cuales determinarán su estructura y funcionamiento.

En el ámbito autonómico, el registro territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se crea por el Decreto 48/2002, de 12 de febrero, (BOJA nº 20 de 16 de febrero). Esta norma establece que el mismo es un órgano integrado en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

- **Antecedentes:**

Inspirada en las actividades “Explotación Estadística del Registro de Propiedad Intelectual” y “Explotación estadística de datos de Derechos de la Propiedad Intelectual Gestionados por las Unidades de Gestión” (ambas del INE), surge la actividad “Estadística sobre propiedad intelectual en Andalucía”, que se incluye por primera vez en el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía en 2011, ofreciendo datos del año 2010. Desde entonces se produce con carácter anual.

- **Justificación y utilidad:**

El seguimiento estadístico de la información sobre los derechos de propiedad intelectual inscritos en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de Andalucía permitirá adquirir un conocimiento objetivo del volumen, características y distribución territorial de las obras, actuaciones o producciones originales protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual, así como analizar el perfil de los autores y demás titulares de derecho.



Los informes estadísticos sobre propiedad intelectual serán de utilidad en los procesos de planificación y coordinación en el marco de la política y administración cultural, al tiempo que satisfacen las necesidades de información generadas en torno a este campo cultural por parte de la ciudadanía, empresas e instituciones públicas y privadas.

- **Restricciones y alternativas:**

No se prevén restricciones ni externas ni internas.

- **Comparabilidad territorial:**

Explotación Estadística del Registro de Propiedad Intelectual: a nivel nacional esta operación estadística ofrece datos anuales sobre los derechos de propiedad intelectual inscritos por primera vez en el Registro de Propiedad Intelectual (RPI) del Ministerio con competencias en cultura.



2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:**

Derechos sobre obras susceptibles de protección según la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:**

El ámbito geográfico se corresponde con la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzándose la máxima desagregación a nivel provincial.

- **Fenómenos o variables:**

- Variables de clasificación: tipo de obra, tipo de titular, forma jurídica, género (obra), provincia de registro, año, mes, modalidad de presentación, tipo de inscripción, género (autor), edad (autor).
- Solicitudes de inscripción de derechos de propiedad intelectual.
- Titulares de derechos de propiedad intelectual.



3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:**

Información administrativa sobre derechos de obras susceptibles de protección. Registro territorial de la propiedad intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Tipología de datos a suministrar:**

Derechos sobre obras susceptibles de protección según la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

- **Periodicidad:**

La recogida de la información se realiza anualmente y hace referencia al año inmediatamente anterior.

- **Método de obtención:**

Obtención de datos a través de la explotación de fuentes administrativas.

- *Identificación de la fuente:*

- Nombre oficial de la fuente administrativa: Registro territorial de la propiedad intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Organismo responsable de la gestión de la fuente: Consejería de Cultura y Deporte.
- Departamento administrativo que gestiona la fuente: Secretaría General Técnica/ Delegaciones Territoriales

- *Mecanismos desarrollados para comprobar su fiabilidad:* Control mediante la información administrativa procedente del Registro territorial de la propiedad intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- *Circuito de información existente entre el gestor de la fuente administrativa y la unidad ejecutora de la actividad:* Los procesos de recogida de información se realizan de forma automatizada a través del sistema de información Ninf@, aplicación que permite la presentación de las solicitudes telemáticamente, adjuntar las obras en formato digital y realizar el pago de las tasas correspondientes todo ello en un entorno integrado de tramitación.



4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:**

La información de base obtenida a través de Ninf@ y validada por el Servicio de Propiedad Intelectual, se pone a disposición de la Unidad Estadística y Cartográfica, quien la somete a una depuración y validación final.

Una vez depurada y validada la información, se realiza una explotación de la base de datos para la construcción de los indicadores, tablas y gráficos estadísticos.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales:**

Se presentan suficientemente agregados de forma que se garantiza el secreto estadístico.

Los datos personales sobre los autores y otros titulares de derechos sobre propiedad intelectual son: nombre y apellidos, DNI, sexo y fecha de nacimiento, estableciéndose las medidas de seguridad correspondientes en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:**

Se emplean las siguientes variables de clasificación

- Tipo de obra y género:
 - Obras literarias y científicas.
 - Obras literarias: Incluye obras literarias, obras dramáticas, coreografías y pantomimas y, en general, las obras teatrales.
 - Obras científicas.
 - Obras musicales: Composiciones musicales con o sin letra.
 - Obras cinematográficas y audiovisuales.
 - Obras artísticas.
 - Dibujos o pinturas.
 - Esculturas.
 - Tebeos o cómics.
 - Obras fotográficas.
 - Otras obras plásticas.
 - Obras técnicas.
 - Proyectos, planos o diseños de obra de arquitectura o ingeniería.
 - Maquetas, gráficos o mapas.
 - Otras obras.
 - Programas de ordenador.
 - Bases de datos.
 - Páginas electrónicas (web) o multimedia.
 - Actuaciones, producciones o prestaciones.



- Incluye los derechos de actuaciones de interpretación, actuación o ejecución; producciones fonográficas; producciones de grabación audiovisual; meras fotografías; ediciones de obra inédita y en dominio público.
 - Provincia de registro: provincia andaluza donde se efectúa el depósito legal.
 - Año: anualidad en la que se produce el registro
 - Mes: mes del año en que se produce el registro.
 - Modalidad de presentación: Telemática/semitelemática, Presencial.
 - Tipo de inscripción: Primera inscripción, Relación laboral, Transmisión inter vivos, Transmisión mortis causa.
 - Tipo de titular: Autores, otros titulares de los derechos.
 - Género (autor): Hombres, mujeres, personas jurídicas.
 - Edad (autor): Menores de 18, 18 a 29, 30 a 44, 45 a 59, 60 o más.
- **Mantenimiento, conservación y actualización:**

Los datos extraídos del sistema Ninf@ se someten a controles y procesos informatizados de depuración, a fin de detectar posibles vacíos o errores. Las posibles incidencias se resuelven directamente contactando con el Servicio de Propiedad Intelectual.

El Servicio de Información y Difusión adscrito a la Viceconsejería es el responsable de la producción de la esta actividad estadística, así como de la conservación de los datos recibidos, los procesos de producción y los resultados obtenidos.

Los datos estadísticos de los diferentes periodos se almacenan y conservan en bases de datos locales. Además, la información histórica de los datos estadísticos está disponible en el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA). En caso de detectarse algún error, se actualiza tanto en las bases de datos locales como en BADEA.



5. PLAN DE DIFUSIÓN

Los resultados de esta actividad se publican en el portal de la Junta de Andalucía en la sección Estadística y Cartografía

- **Producto:** Estadística sobre propiedad intelectual en Andalucía.
- **Tipo de resultados y formatos:** Tablas, gráficos y mapas. Los informes de resultados se publican en ficheros Excel, y pdf. Además, los datos están disponibles en el Banco de datos estadísticos de Andalucía (BADEA), lo que permite su descarga en formatos pdf, xls, pc-axis, txt, ods y json.
- **Periodicidad:** Anual.
- **Usuarios:** En la página Web del producto de difusión, los usuarios pueden valorar si la información disponible le ha resultado útil o no, lo que permite evaluar la satisfacción y la calidad percibida por ellos. En caso de que indiquen que no les es útil, pueden añadir un comentario con cualquier sugerencia.



6. CALIDAD

La actividad tiene implementado un sistema de gestión de la calidad de los datos y los procesos

- **Respecto al productor de los datos:**
 - **Reproducibilidad del proceso:** todo el proceso de producción se encuentra documentado y se custodian los datos de origen, aspectos que permiten reproducir los procesos.
 - **Oportunidad:** En la publicación anual, en el año n, se publican datos correspondientes al año n-1.
 - **Puntualidad:** Los datos se difunden según establece la programación, dentro del mes definido.
 - **Disposición y disponibilidad:** Cualquier persona usuaria podrá disponer de la información estadística publicada en la página Web, en forma de tablas y gráficos estadísticos, que periódicamente se actualizarán conforme se reciban nuevos datos. Además, esta misma información podrá ser facilitada, previa solicitud, en otros soportes que permitan al usuario una mayor maniobrabilidad a la hora de trabajar con los datos publicados en Internet: bases de datos en Access, ficheros Excel, etc.
- Respecto a los **procesos:** Los datos recopilados cada año se someten a controles y procesos informatizados de depuración, a fin de detectar posibles vacíos o errores. Las posibles incidencias se resuelven directamente contactando con el Servicio competente. Una vez depurada y validada la información, se realiza una explotación de la base de datos para la construcción de los indicadores, tablas y gráficos estadísticos.
- Respecto a los **resultados:**
 - **Relevancia y utilidad:** las fuentes administrativas cubren necesidades de información sin necesidad de realizar encuestas, esto conlleva una reducción de costes frente a otros formatos. Además, el origen y la exhaustividad de los datos de origen permiten garantizar la relevancia y utilidad de la actividad estadística.
 - **Precisión y confiabilidad:** los datos describen correctamente la realidad de las institucionales e infraestructuras culturales, según el análisis de la consistencia en el tiempo. El análisis abarca la totalidad de la población objeto de estudio y está sometido a controles de calidad en varios niveles.
 - **Nivel de estandarización o conformidad:** los datos y resultados han sido obtenidos aplicando los principios del “Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas”.
 - **Esquema de calidad:** no aplica.